



Resolución Directoral Regional

N° 02306 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 21 DIC. 2018

VISTO, el Informe N° 134-2018-GRSM-DRE/DO/INF. de fecha 12 de diciembre de 2018, en un total de diez (10) folios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en Proceso de Modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-207-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró el Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín; en los términos del Nota Informativa N° 173-2018-GRSM/GRPYP emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de San Martín.

Que, por Resolución Directoral Regional N° 02033-2018-GRSM-DRE de fecha 04 de diciembre de 2018 se resuelve, aceptar la donación del terreno ubicado en la localidad de Buenos Aires, distrito de San Martín, provincia de El Dorado, Región San Martín, tal como consta en el Acta de Donación.

Que, de la lectura del contenido del precitado acto administrativo, se observa que tiene sustento técnico en el Informe N° 123-2018-GRSM-DRE/DO/INF de fecha 26 de noviembre de 2018 derivado del expediente N° 02148279.

Que, con Informe N° 134-2018-GRSM-DRE/DO/INF. de fecha 12 de diciembre de 2018, la Especialista de Infraestructura de esta Dirección Regional de Educación de San Martín da cuenta que, habiendo dado lectura a la RDR N° 02033, se pudo visualizar el error involuntario generado en el mismo; debido a que los documentos citados en la referencia y/o autógrafa (Informe N° 123-2018-GRSM-DRE/DO/INF.), no corresponde al descrito en el acto resolutorio (Informe N° 122-2018-GRSM-DRE/DO/INF.). Motivo por el cual se debería realizar los trámites administrativos que corresponda a fin de dejar sin efecto la Resolución Directoral antes mencionada.





Resolución Directoral Regional

N° 02306 -2018-GRSM/DRE

Mencionando que, el informe N° 122-2018-GRSM-DRE/DO/INF, recomienda aceptar mediante acto resolutivo la donación de un predio ubicado en la Localidad de Buenos Aires, distrito de San Martín, provincia de El Dorado, departamento de San Martín; con área de 5,010.63 m² y perímetro de 288.25 ml, para la creación y funcionamiento de la Institución Educativa Secundaria (CRFA).

Encontrándose pendiente la emisión de la Resolución Directoral que corresponda al Informe N° 123-2018-GRSM-DRE/DO/INF, aceptando mediante acto resolutivo la donación de un predio ubicado en la Localidad de Buenos Aires, distrito de San Martín, provincia de El Dorado, departamento de San Martín; con área de 2,269.00 m² y perímetro de 189.85 ml, para el funcionamiento de la I.E. N° 426.

Que, a fin de evitar errores administrativos a futuro y con la finalidad regularizar la situación planteada, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 02033-2018-GRSM-DRE, debiendo, en el más breve tiempo, expedirse un nuevo acto administrativo a fin de sanear la donación del terreno ubicado en localidad de Buenos Aires, distrito de San Martín, provincia de El Dorado con el sustento técnico correspondiente; en aplicación del principio de impulso de oficio: "Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias" del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

De conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley N° 28044 Ley General de Educación y RER N° 520-2018-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL la Resolución Directoral Regional N° 02033-2018-GRSM-DRE por las consideraciones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes, observando los procedimientos establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase

WROO/DRE-SM
GVMDO
ESP-INF



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moysambamba, 21 DIC. 2018

Lindawari Anista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación